

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/095929-30	BONAPIEL, S.L. BAILEN, 28	MOLINA (30500)	91-016159	31254 Pts.
30/095976-77	CANRODA S.L. CTRA DE LA ÑORA KM. 2 42	MURCIA (30009)	91-016163	88321 Pts.
30/096026-30	C.B.DIEGO MORALES Y OTRO C.B. AVDA CONSTITUCION 2	SANGONERA LA VERDE (30833)	91-016172	474725 Pts.
30/096063-67	COMERC.DISTRIB.SURESTE,S.A. MANRESA, 1	MURCIA (30005)	91-016178	112724 Pts.
30/096191-01	BUILDING MURCIANAS, S.L. GOMEZ CORTINA, 9 1 D	MURCIA (30005)	91-016194	48736 Pts.

Murcia, 31 de enero de 1992.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 116)

Número 1808

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

Cédula de notificación

Visto el expediente número 502/91, correspondiente al acta de infracción número 1.126/91, instruida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, en virtud de acta de infracción, incoada en fecha 25-9-91, a la empresa Pilar Nicolás Jiménez, con domicilio en calle Alameda Capuchinos, 21, Murcia 30002. Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de cien mil cien pesetas (100.100 pesetas).

Recurso: Cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Albacete, 7 de febrero de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andújar Tomás.

(D.G. 127)

Número 1812

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

En relación al Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su personal laboral, de ámbito empresa, remitido por este Excmo. Ayuntamiento, por la presente se comunica la existencia de un error material producido en el artículo 2: "Ámbito temporal". Donde dice: "... Su duración será de 2 años..."; debe decir: "... Su duración será de 1 año...".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de febrero de 1992.—El Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.